



RESOLUCIÓN DE 606 2020

“Por medio de la cual se aclara el periodo de ejercicio de la función de una representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. “

LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas por el Título VI del Decreto Ley 1421 de 1993, por el Decreto Distrital 336 de 2009 modificado por el Decreto 451 de 2011 y por el artículo 11 del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C., aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la señora MARIA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía 52.538.548 de Bogotá, fue seleccionada con Resolución 240 del 08 de abril de 2019, como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

Que a la selección de la señora MARIA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ le preceden las siguientes circunstancias y actuaciones:

Con la Resolución 178 del 05 de abril de 2018, la Personería de Bogotá, D.C., convocó a la comunidad del Distrito Capital para seleccionar a un (1) representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. Como resultado de la convocatoria, con Resolución 382 del 30 de julio de 2018 se seleccionó al señor LUIS ENRIQUE PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía 19.231.865 de Bogotá; sin embargo, el día 30 de agosto de 2018, el señor LUIS ENRIQUE PACHECO, manifestó su deseo de no aceptar la designación, esgrimiendo asuntos personales, lo hizo con oficio de radicado 2018ER534679 del 30 de agosto de 2018. A través de la Resolución 1053 del 17 de septiembre de 2018 le fue aceptada la renuncia, al señor LUIS ENRIQUE PACHECO, decidiendo, acorde con el criterio de selección, designar al segundo ciudadano que en el proceso de convocatoria demostró contar con la mayor representatividad, es decir al



RESOLUCIÓN DE 606 2020

señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA con C.C. 347.970 de Cabrera (Cundinamarca). En sesión del 02 de octubre de 2018 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., la Personería de Bogotá, D.C., socializó los resultados de la Convocatoria ordenada con Resolución 178 del 05 de abril de 2018, instancia ante la cual el señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA inició el ejercicio de su función como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*), a desarrollar por período de dos (2) años, sin la posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto 336 de 2009, modificado por el Decreto 451 de 2011, el Modelo de Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Nacional de Planeación y adoptado por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., en concordancia con lo dispuesto en la Ley 732 de 2002.

Con oficio calendado 4 de abril de 2019, el señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA radicó ante la Personería de Bogotá D.C., bajo el número 2019ER609486, copia de su renuncia presentada ante la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios de la comunidad rural, a partir del 26 de marzo de 2019, bajo radicado 1-2019-18475, en la que arguyó su intención de postularse y ser elegido como edil en su localidad en la elecciones a realizarse el día 27 de octubre de 2019.

Con Resolución 240 del 08 de abril de 2019 la Personería de Bogotá, D.C., decidió aceptar la renuncia presentada por el señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA, quien desde el 02 de octubre de 2018 inició su periodo como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*), a desarrollar por período de dos (2) años ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

En reemplazo del señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA, fue designada la señora MARIA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía 52.538.548 de Bogotá, como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., indicándose en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 240 del 08 de abril de 2019 que la seleccionada “...ejercerá las funciones de integrante del Comité Permanente de estratificación, por el periodo restante contado desde el día en que sesione el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., y hasta el 29 de Julio de 2020, fecha en que culmina el periodo de 2 años, determinado en la resolución 382 de julio 30 de 2018. ...”.



RESOLUCIÓN DE 606 2020

Como quiera que el señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA con C.C. 347.970 de Cabrera (Cundinamarca), realmente dio inicio al ejercicio de la función ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica el día 02 de octubre de 2018, significa que el periodo de ejercicio de su función estaría venciendo el 01 de octubre de 2020; en consecuencia, el vencimiento del periodo de la señora MARIA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ, quien entró a reemplazar al señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA, no sería el 29 de julio de 2020, sino el 01 de octubre de 2020.

Que la Personería de Bogotá, D.C., en aras de garantizar el orden jurídico de sus decisiones, encuentra necesario realizar la respectiva aclaración a lo dispuesto en la Resolución 240 del 08 de abril de 2019.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Segundo de la Resolución 240 del 08 de abril de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Reemplazar al señor **JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA** identificado con la C.C. 347.970 de Cabrera (Cundinamarca), y para el efecto designar la señora **MARIA ISABEL GOMEZ GOMEZ** con cédula de ciudadanía 52.538.548 de Bogotá, como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., perteneciente a comunidad no organizada del área rural del Distrito Capital, quién acreditó 53 firmas de respaldo, así como el lleno de todos los demás requisitos enunciados en el modelo de reglamento, de conformidad con los fundamentos esbozados en este acto.

Parágrafo: La ciudadana seleccionada ejercerá las funciones de integrante del Comité Permanente de estratificación, por el periodo restante contado desde el día en que sesione el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., y hasta el 01 de octubre de 2020, fecha en que culmina el periodo de 2 años, determinado en la resolución 382 de julio 30 de 2018. Sin la posibilidad de ser reelegida para los dos (2) periodos siguientes, y pudiendo ser removida en cualquier tiempo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Comité Permanente.”



RESOLUCIÓN DE **606** 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará haciendo uso de medios electrónicos, a la señora **MARIA ISABEL GOMEZ GOMEZ** identificada con la C.C. 52.538.548 de Bogotá, teniendo en cuenta las disposiciones referentes a las medidas de confinamiento con ocasión de la pandemia causada por el Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que la presente resolución se divulgue en la página WEB de la Personería de Bogotá, D.C., en el espacio: <https://www.personeriabogota.gov.co/convocatorias-a-usuarios-y-grupos-de-interes/comite-de-estratificacion>.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese esta decisión al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., para lo de su resorte, a través de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 14 días del mes de julio de 2020

Rosalba Jazmín Cabrales R

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO

PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C. (E)

*Proyectó: Dory Amparo Quiroga Ariza – Oscar Manuel Martínez Rodríguez – María Tatiana Salgar. Julio/2020
Revisó: Juan Pablo Contreras Lizarazo. P.D. para la coordinación de prevención y control a la función pública
Revisó: Álvaro José Giraldo Cadavid. P.D. para los sectores Planeación y Movilidad
Aprobó: Rosalba Jazmín Cabrales Romero. Personera de Bogotá, D.C. (E).*